

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00499-00.

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso del demandado **MAURICIO BARRERA VELÁSQUEZ**, sin que compareciera a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem al abogado **ÁLVARO FORERO SOTO**, **quien puede ser contactado en la Calle 17 No. 4-68 of 903 de Bogotá, teléfonos 316 303 2585 en el correo electrónico afs_forero@hotmail.com**, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto que libró mandamiento de pago proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de esta Sede Judicial, como del curador designado, la notificación se efectuará en la forma indicada por secretaría. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

CESQ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **28 de febrero de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario